20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Compañía Eólica Granadina, S.L., con CIF B-18.455.154, y domicilio en Ctra. Gral. Bilbao-Vitoria, km 22, Yurre (Vizcaya), 48140.

Características: Parque Eólico denominado «Los Sillones», de 16,15 MW, situado en el término municipal de Loja (Granada), compuesto por:

- 19 Aerogeneradores IG52 con generador síncrono 690/850 KW. Rotor de 3 palas de 52 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.125 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.
- 19 Centros de transformación de 900 KVA, 0,69/20 KV, tipo interior.
 - Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 KV.
- Subestación de transformación y línea aérea de interconexión, se tramita con el parque eólico de Cueva Dorada. Expte. 7276/AT.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la Sierra de Loja.

Presupuesto: 1.883.339.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de julio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del procedimiento sancionador MA-81/99.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-81/99, incoado a Afrimar Costa del Sol, S.L., titular del establecimiento denominado «Club Vacaciones Torrequebrada», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. de Europa, s/n - Casinomar, Urbanización Torrequebrada, de Benalmádena-Costa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción de multa de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.) y cese en el ejercicio de la actividad, por infracción de la normativa turística vigente, del art. 35, en concordancia con el artículo 2.1.a) de la Orden de 14.4.88, (BOE núm. 76, de 29.3.88).

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo

de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Málaga, 3 de julio de 2000.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Clave: 01-JA-1175-00-00-SV. Proyecto de mejora de los accesos a la población de Jamilena en la carretera A-316. Término municipal de Torredonjimeno (Jaén)».

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en los artículos 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo, de fecha 18 de octubre de 2000, a los efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares afectados en el lugar citado en la hora y fecha que se expresan a continuación: Día 17 de agosto de 2000, a las 10,00 horas.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y, a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante la Delegación Provincial de la Consejeria de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, Calle Arquitecto Berges, 7, 2.ª planta, de Jaén) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. Finca: 1.

Propietario: Don Manuel Bueno Eslava.

Cultivo: Olivar.

Superficie a expropiar: 670 m².

Núm. Finca: 2.

Propietario: Don Juan Garrido Cazalla.

Cultivo: Olivar.

Superficie a expropiar: 2.528 m².

Núm. Finca: 3.

Propietario: Don Laureano y doña María Liébana Barranco.

Cultivo: Olivar.

Superficie a expropiar: 528 m².

Núm. Finca: 4.

Propietario: Don Eleuterio López Moral.

Cultivo: Erial.

Superficie a expropiar: 770 m².

Jaén, 19 de julio de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador núm. 150/99.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Conciertos en el expediente sancionador núm. 150/99, incoado a don Honorino Suárez Liébana, con domicilio últimamente conocido en Bar La Llave, Ronda de Capuchinos, núm. 29, de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1.º segunda de la citada Ley.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de Procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se seña-la, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n, significándole/s que dispone/n de un plazo de 10 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 172/00-1. Notificado a: Medina Molina, C.B.

Ultimo domicilio: C/ Boabdil, 8. Churriana de la Vega. Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 17 de julio de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Salvador y Santo Domingo de Silos y Colegio de Santa Catalina, en Córdoba.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monu-

mento, a favor de la Iglesia de San Salvador y Santo Domingo de Silos y Colegio de Santa Catalina, en Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia de San Salvador y Santo Domingo de Silos y Colegio de Santa Catalina, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados cuya delimitación literal, siguiendo el plano catastral, se detallan a continuación:

Espacios privados:

Manzana 34453.

- Parcela 008. Núm. 16, de la C/ Conde de Cárdenas.
- Parcela 009. Núm. 2, de la C/ Duque de Hornachuelos.
- Parcela 011. Núm. 6, de la C/ Duque de Hornachuelos.
- Parcela 012. Núm. 8, de la C/ Duque de Hornachuelos.
- Parcela 014. Núm. 16, de la C/ Duque de Hornachuelos.

Manzana 34454.

- Parcela 005. Núm. 1, de la C/ Duque de Hornachuelos.
- Parcela 006. Núm. 2, de la C/ Juan de Mena.
- Parcela 007. Núm. 4, de la C/ Juan de Mena.
- Parcela 008. Núm. 6, de la C/ Juan de Mena.

Manzana 35440.

- Parcela 003. Núm. 2, de la C/ Santa Victoria.
- Parcela 004. Núm. 4, de la C/ Santa Victoria.
- Parcela 005. Núm. 6, de la C/ Santa Victoria.
- Parcela 006. Núms. 8-10-12, de la C/ Santa Victoria.
- Parcela 007. Núm. 3, de la C/ Juan Valera.
- Parcela 008. Núm. 1, de la C/ Juan Valera.
- Parcela 009. Núm. 3, de la C/ Juan de Mena.

Manzana 35443.

- Parcela 011. Núm. 5, de la Plaza de la Compañía.
- Parcela 010. Núm. 6, de la C/ Pompeyos.
- Parcela 001. Núm. 9, de la C/ Reloj.

Manzana 36450.

- Parcela 007. Núm. 3, de la Plaza de la Compañía.
- Parcela 008. Núm. 2, de la Plaza de la Compañía.
- Parcela 009. Núm. 1, de la Plaza de la Compañía.

Espacios públicos:

- Plaza de la Compañía.
- Calle Reloj.
- Calle Pompeyos.